

ANEXO

Requisitos mínimos adicionales a la OHCS N° 10/1991 y su Anexo Único, para propuesta de nombramiento de Profesores Eméritos de la FAMAFA

ARTÍCULO 1º.- Establecer, en complemento a lo dispuesto por la Ordenanza del Honorable Consejo Superior N° 10/1991 y su Anexo Único, los siguientes requisitos mínimos adicionales que deberán ser considerados por el Consejo Directivo de la FAMAFA para la aceptación de propuestas de designación de Profesores/as Eméritos/as en el ámbito de esta Facultad:

- a) Haberse desempeñado como encargado/a o responsable de al menos cinco (5) de las diferentes asignaturas de las Carreras de Grado dictadas en la FAMAFA, además de las especialidades / optativas.
- b) Acreditar participación activa y destacada en el dictado de asignaturas de posgrado, ya sea en carreras de Maestría o Doctorado.
- c) Haber contribuido significativamente en la formación de recursos humanos, acreditando la dirección de Trabajos Especiales de Grado y al menos tres (3) Tesis de Doctorado finalizadas y aprobadas. Las Tesis de Maestría dedicadas a la investigación podrán ser consideradas como un tercio de tesis doctoral a los efectos de este inciso.
- d) Acreditar un desempeño destacado y activo en la investigación científica, prolíficamente documentado a través de publicaciones internacionales de prestigio y dirección de proyectos de investigación nacionales y /o internacionales.
- e) Haber conformado y sostenido en el tiempo un equipo de investigación en torno a una o más líneas temáticas, favoreciendo la consolidación de un ámbito de trabajo colectivo y de formación de nuevas generaciones de investigadores/as.
- f) Haber promovido vínculos de cooperación científica o académica con otras instituciones nacionales o internacionales, contribuyendo a la proyección de la FAMAFA en la comunidad académica más amplia.
- g) Acreditar participación activa en tareas de extensión universitaria, orientadas a la transferencia de conocimientos, la vinculación con la comunidad o la difusión de la ciencia.
- h) Haber tenido participación activa en tareas de gestión académica y/o institucional, tales como: ser miembro del Consejo Directivo de la FAMAFA, ocupar cargos jerárquicos en la conducción de la Facultad, o integrar Comisiones Asesoras de la FAMAFA (como las de cada Sección, de CODEPO, de COGRADO, etc.).

ARTÍCULO 2º.- Dejar establecido que cualquier situación excepcional que no se encuentre expresamente contemplada en los requisitos detallados en el Artículo 1º de la presente resolución, deberá ser adecuadamente justificada y explicitada en la solicitud elevada al Consejo Directivo de la FAMAFA, el cual evaluará su pertinencia y mérito.

ARTÍCULO 3º.- En todos los casos el/la profesor/a propuesto/a deberá haber demostrado a lo largo de los años un comportamiento ético y de respeto por la comunidad universitaria.